
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
San José Iturbide, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Tablero de avisos de este Juzgado anúnciese Remate en Primer Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 292/2006, promovido por los licenciados Raúl Ontiveros García y Gerardo Corona Martínez, en su carácter de endosatarios en procuración de Caja Popular San José Iturbide S.C. de R.L. de C.V., en contra de Luis Miguel Rivera Rodríguez, Arnulfo Becerra Hernández y Mónica Becerra Trejo, sobre el pago de pesos, el siguiente bien:

Un predio rústico ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez número 2 "A", Comunidad de Ojo de Agua del Refugio perteneciente a la ciudad de San José de Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 95.55 m² el cual mide y linda al NORTE en cuatro líneas de 4.30M, 3.67M, 3.19M y 2.07M, con los lotes números 15 y 11; al SUR 6.00M con la calle Josefa Ortiz de Domínguez; al ORIENTE en seis líneas de 3.04M, 2.38M, 3.55M, 4.75M, 1.23M y 3.87MCL-X-12 y al PONIENTE 11.03M-CL-X-14.

Audiencia en Remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 05 cinco de Enero de 2011 dos mil once, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,764.29 (ciento seis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 29/100 m.n.), siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial asignado a la propiedad de la C. MONICA BECERRA TREJO.

San José Iturbide, Gto., a 22 de noviembre de 2010.
 La C. Secretaria Interina del Juzgado Unico Menor Mixto

Lic. Aída del Consuelo Benítez Vargas
 Rúbrica.

(R.- 317282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

A Luis Andrés Jiménez Chablé.

"En los autos de la causa penal 41/2009, instruida en contra de Saúl Rueda de la Cruz, por un delito contra la salud, en proveído de veinticuatro de noviembre de dos mil diez, se dictó lo siguiente:

Asimismo, se señala como nueva fecha para el desahogo de los careos procesales entre Luis Andrés Jiménez Chablé con los testigos Margarita Jiménez Jiménez y Saúl Rueda Jiménez, a partir de las once horas con veinte minutos del veinte de diciembre de dos mil diez, previa citación de las partes.

En la inteligencia que se apercibe a la testigo Margarita Jiménez Jiménez y a Luis Andrés Jiménez Chablé que de no comparecer con sus respectivas identificaciones oficiales vigentes, así como al representante legal del menor Saúl Rueda Jiménez que de no presentar al menor ante este Juzgado en la fecha y hora indicadas, o en su caso no manifestar el impedimento legal que tuvieren para ello, se les hará efectiva de manera individual, una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en la zona, de conformidad con el artículo 44, fracción II del código adjetivo de la materia."

Atentamente
 Villahermosa, Tab., a 24 de noviembre de 2010.
 El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Benjamín Rubio Chávez
 Rúbrica.

(R.- 318085)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Quinta Sala Civil**EDICTO**

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
PRESENTE

En el cuaderno relativo al juicio de amparo D.C. 578/2010, promovido por JUAN DE DIOS MEJIA LOPEZ, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, respecto del toca número 433/10/1 en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MEJIA LOPEZ JUAN DE DIOS en contra de LEONOR LINARES LARA Y OTRO, se dictó un auto con fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, que en síntesis ordena: "Emplácese a los terceros perjudicados LEONOR LINARES LARA Y RICARDO LUCIO GUTIERREZ LINARES en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Universal; para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de octubre de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
Rúbrica.

(R.- 317236)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Segundo Civil de Partido
San Miguel de Allende, Gto.
EDICTO

Este publicarse 3 veces dentro de 9 días en Tablero este Juzgado y Diario Oficial de la Federación, anunciándose Remate Primera Almoneda, señalándose 10:00 diez horas del día 5 de enero del año 2011, sobre inmueble ubicado en Andador Rinconada de la Aldea número 27 (antes Tercera Privada de Pila Seca) Zona Centro de esta Ciudad, con una superficie de 483 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 19.00 metros con servidumbre de paso; al Sur: 7.30 metros, 19.92 metros con terrenos de la Aldea; al Oriente: 16.85 metros con resto de la propiedad y/o fracción que adquiere Melva Jean Williams y el Poniente: 21.40 metros con propiedad privada; postura legal dos terceras partes \$3,693,000.00 M.N., valor pericial. Convóquese postores y acreedores juicio Ejecutivo Mercantil M-40/08 promovido Licenciada Luz María Hernández Rendón, endosataria en procuración de Edgar Elías Vázquez Huerta en contra de Susan Jane Taylor.

San Miguel de Allende, Gto., a 24 de noviembre de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil.
Lic. José Carlos López Martínez
Rúbrica.

(R.- 317624)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia
Sección de Amparos
EDICTO

GONZALEZ, PEREZ Y REYES, S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO PROMOVIDO POR INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V., RELATIVO AL TOCA CIVIL NUMERO 0081/2002, DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 0553/2001, PROMOVIDO POR INDUSTRIA METALICA DEL ENVASE, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GONZALEZ, PEREZ Y REYES, S.A. DE C.V. POR ACUERDO DEL DIA DE LA FECHA, LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ORDENARON SE LE EMPLACE POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL DE GARANTIAS EN DEFENSA DE SUS INTERESES SI ASI LO ESTIMARE CONVENIENTE. QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECCION DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.

PARA SU PUBLICACION EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mexicali, B.C., a 26 de octubre de 2010.

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Pedro I. Amaya Rábago

Rúbrica.

(R.- 316528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

María Elena Petra Cimbro, tercera perjudicada en el amparo 661/2010, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Raquel Gallegos Martínez, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla y otras, mismos que hace consistir en el emplazamiento practicado dentro del expediente 1478/2004 y todo lo actuado con posterioridad a éste. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jorge de Jesús Hernández Morales

Rúbrica.

(R.- 318073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO

Dentro del Proceso Penal 001/2009, no se decretó el decomiso de un vehículo tipo camioneta, color negra, marca Chevrolet, línea Silverado, color negra, con placas de circulación del estado de Coahuila ES-18-054, número de serie 1GCEC24R81Z211400, se hace del conocimiento de su propietario que tiene tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que acredite ante este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, con residencia en esta ciudad, ubicado en Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro de Torreón, Coahuila, la propiedad del bien, a efecto de proceder a su devolución; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, causará abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales y 24, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.

Torreón, Coah., a 17 de noviembre de 2010.

El Juez Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Nicolás Salazar Varela

Rúbrica.

(R.- 318075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito

Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, AL TERCERO PERJUDICADO ELEAZAR CONTRERAS SANTOS, EN EL JUICIO DE AMPARO 127/2010, PROMOVIDO POR RICARDO PALACIOS DE LA ROSA y MINERVA CASTILLO RIOS DE PALACIOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, RESIDENTE EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1325/95, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El Actuario Judicial
Lic. Alejandro Rito Pensamiento
Rúbrica.

(R.- 316636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO

CONSTRUCTORA PERFECT CHOICE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(TERCERO PERJUDICADO)
DOMICILIO IGNORADO

En el juicio de amparo directo número 406/2010, promovido por "Quail Construction Group", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas Jesús Alberto Arellano Pérez, se determinó:

Por proveído de ocho de noviembre dos mil diez, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó emplazar a Constructora Perfect Choice, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE" que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de diez días, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Amparo, después de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de tercero perjudicado, si a su derecho conviniere; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término la tercero perjudicada no comparece por apoderado o por quien pueda representarla legalmente, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 30 fracción II de la ley de la materia.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 10 de noviembre de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Celso Escalante Córdova
Rúbrica.

(R.- 316727)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 680/2010-V, promovido por VOLKSWAGEN LEASING, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, derivados del Exp 79/2010, ejecutivo mercantil, y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado GOTHO MARY GOEDECKE GLADBACH y/o GOTHO MARY GOEDECKE DE EXNER, se ha ordenado emplazarlo al presente de juicio de garantías 680/2010- V, por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero perjudicado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 317099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MARIA LUISA RIVA PALACIO RODRIGUEZ, OLGA RIVA PALACIO RODRIGUEZ Y GRACIELA RIVA PALACIO RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 20/2010-III y sus acumulados 33/2010-III Y 604/2010-III, promovido por José Alfonso Martínez Espinosa y otras, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NUMERO TRECE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizo diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en el caso de no comparecer por sí o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 11 de noviembre de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 317175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla
Juzgado de Distrito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO.
 C. EMILIO PALACIOS VELAZCO
 C. TERESA CANTU REYES.
 TERCEROS PERJUDICADOS.
 PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 1085/2010, promovido por Ricarda Josefina Cuautle Coyotl, por su propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra Autoridad; que se hacen consistir en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de nulidad absoluta de la escritura de compra venta privada número 422/2004 del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, y la falta de emplazamiento al mismo; y al ser señalados Ustedes Emilio Palacios Velazco y Teresa Cantú Reyes, como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el ocho de septiembre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Pue., a 23 de septiembre de 2010.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
 Rúbrica.

(R.- 317416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados Mario Alberto Oropeza García e Impulsora de Fraccionamientos Populares, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio del amparo número 1007/2010, del índice de este juzgado, promovido por TOMAS MARTIN MACEDA SANDOVAL, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil con residencia en Coacalco de Berriozabal, Estado de México y otra autoridad, en el que reclama: "...la sentencia definitiva Emitida por el c. juez Quinto de lo Civil Con Residencia en Coacalco de Berriozabal Estado de México radicada Bajo el Numero de Expediente 387/2008 de fecha cuatro de Agosto del año 2009 y que causo Ejecutoria el día 28 de Agosto de 2009, misma que fue exhibida en el juicio ordinario Civil de Usucapión promovido por el Quejoso radicado bajo el número de expediente 236/2009 en el Juzgado Quinto de lo civil con Residencia en Coacalco de Berriozabal Estado de México...". Se les manda emplazar para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndoles que de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se les tendrá por notificados para todos los efectos legales y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de noviembre de 2010.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Jaime Arzate Romero
 Rúbrica.

(R.- 317565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco**EDICTO**

Mediante auto de veinticinco de junio de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Fernando Iñiguez Maldonado, por su propio derecho y como representante común de Salvador y Miguel, también de apellidos Iñiguez Maldonado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito del Distrito Dieciséis y de otras autoridades; la cual quedó registrada con el número 1225/2010, misma que reclamó el acuerdo de treinta de abril de dos mil diez, pronunciado en el expediente agrario 51/16/2009, del índice de dicho Tribunal, donde se ordena levantarse las medidas precautorias concedidas, decretadas y ejecutadas en autos; asimismo, se tuvo como terceros perjudicados, entre otros a Manuel Vázquez Dueñas, ordenando su emplazamiento a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado a dicho tercero; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio de amparo 1225/2010 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II, que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; quedan en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copias simples de las demandas de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 5 de noviembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 317758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Culiacán, Sinaloa

EDICTO

JOAQUIN REDO MARTINEZ DEL RIO.

EN AUTOS JUICIO AMPARO 83/2010, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS BENCOMO Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y POR IGNORARSE SU DOMICILIO, POR AUTO PROPIA FECHA ORDENOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION REPUBLICA; HAGASELE SABER DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION EFECTUADA PARA QUE RECIBA LA COPIA DEL EMPLAZAMIENTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE CONTINUARA CON EL JUICIO Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO. AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ONCE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

ACTOS RECLAMADOS: "SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CON NUMERO 690/08. Y DE LA EJECUTORA LA EJECUCION AL INSCRIBIR EN SU FUNCION Y JURISDICCION LA ESCRITURA Y RESOLUCION RECAIDA, RELATIVA A CITADO JUICIO".

Culiacán, Sin., a 20 de septiembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Guadalupe Félix López

Rúbrica.

(R.- 317879)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen, el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de La Federación.

En los autos del juicio de amparo 780/2010-IV, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por Carmen Rosendo López, contra actos del titular y actuario del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Federal, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al tercero perjudicado Alfonso Navarro Galán; por ello con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional; para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el aludido tercero perjudicado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos. Se hace de su conocimiento que en la secretaría de acuerdos de la mesa IV de trámite de este juzgado federal, queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Guillermo González Castillo

Rúbrica.

(R.- 317892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-575/2010

EDICTO

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo 575/2010, promovido por José Antonio Vázquez Rodríguez, por su propio derecho, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados María del Carmen López Ruiz, Miguel Angel Castillo y Héctor Fernando Hernández, en este juicio de garantías se ha ordenado por auto de diecisiete de noviembre del año en curso, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN LOPEZ RUIZ, MIGUEL ANGEL CASTILLO Y HECTOR FERNANDO HERNANDEZ, en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos y por estrados de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Rocío del Carmen Sánchez Benítez

Rúbrica.

(R.- 318032)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez.

Juicio de amparo 404/2009, promovido por la María de Jesús López Tabares, que consiste en la resolución de 25 de marzo de 2009, dictada por la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, que desechó la revocación interpuesta contra el auto de 11 de marzo de 2009, que desechó el incidente de nulidad de actuaciones promovido contra la notificación de la sentencia de segunda instancia. Por acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Raúl Pérez Márquez, mediante edictos. Se señalaron las 11:00 del 23 de diciembre de 2010, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 02 de diciembre de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Eva María Ramírez Martínez

Rúbrica.

(R.- 318052)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS el 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por FELIPE ORTIZ RUIZ contra JOSE FRANCISCO RUMAYOR LIRA, EXPEDIENTE 1663/2006 SIGUIENTE INMUEBLE: 50% DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 3398 DE LA CALLE AGUADOR DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA CALMA, EN ZAPOPAN, JALISCO, Y EL TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO QUE ES EL E INTEGRADO POR LA FRACCION PONIENTE DEL LOTE 6 Y LA FRACCION ORIENTE DEL LOTE 7, DE LA MANZANA 28. SUPERFICIE: 217.12 M2.

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 8.61 M CON PARTE DE LOS LOTES 22 Y 23.

SUR: 8.83 M CON LA CALLE AGUADOR.

ORIENTE: 25.00 CON EL LOTE D.

PONIENTE: 24.80 M CON EL LOTE F.

SIENDO POSTURA LEGAL EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD \$1'600,018.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MONTO QUE RESULTA SER EL JUSTIPRECIO FIJADO POR LOS PERITOS NOMBRADOS EN AUTOS.

CONVOQUESE POSTORES Y CITANDOSE A LA TERCERO AJENO MARIA ELENA CARRILLO GARCIA DE RUMAYOR.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe de realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 1 de diciembre de 2010.

La C. Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

Estado de México

(R.- 318056)

Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil Primera Instancia de Cuautitlán,
residencia Cuautitlán Izcalli
Primera Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán,
con residencia en Cuautitlán Izcalli, México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 15/2007 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE DEL RIO PEREZ EN CONTRA SIMON MARTINEZ HUITRON, POR AUTO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE CONSISTENTE EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: EL LOTE DE TERRENO NUMERO UNO, MANZANA DIECISIETE, ZONA UNO, COLONIA LAZARO CARDENAS, CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO DICHO BIEN INMUEBLE EN LA CANTIDAD DE \$888,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), ES LA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA CANTIDAD DE \$592,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ORDENANDE SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CONVOCANDO POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A LA VENTA JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS Y LA ALMONEDA. SE EXPIDEN A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Norberto Barreto Hernández
Rúbrica.

(R.- 317880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, veintidós de noviembre de dos mil diez.

A Rogelio Gómez Juárez y Luis Gerardo Espíndola González.

“En los autos de la causa penal 65/2008, instruida en contra de Rogelio Gómez Juárez, por el delito de violación a la Ley General de Población, en proveído de veintidós de noviembre de dos mil diez, se dictó lo siguiente:

De lo anterior se colige que no existe razón legal alguna para que permanezca asegurado el vehículo afecto, ya que el nombrado indiciado no se encuentra sujeto a proceso penal en este órgano jurisdiccional con motivo de esta causa penal, máxime que en la tarjeta de circulación que obra agregada a foja ochenta y nueve de autos, aparece que Luis Gerardo Espíndola Cervantes es el propietario del automotor en comento, y no el inculpado Rogelio Gómez Juárez; por consiguiente, se deja el vehículo Ford, tipo Pick Up, dos puertas, línea Ranger Custom 4X2 XLT, con camper metálico en batea, color rojo, modelo 1990, placas de circulación 711-SEY del Distrito Federal, número de identificación vehicular 1FTCR10A7LUA84235, a disposición del nombrado Luis Gerardo Espíndola Cervantes o quien acredite su propiedad.

Consecuentemente, se ordena hacer del conocimiento del indiciado de mérito, así como de Luis Gerardo Espíndola Cervantes, que cuentan con el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación del presente proveído, para que acudan a este juzgado con documento que acredite la propiedad del vehículo afecto a este expediente y soliciten su devolución; apercibidos que de no hacerlo, con fundamento en el artículo 182-Ñ del código adjetivo de la materia, causará abandono a favor del Gobierno Federal.”

Atentamente
Villahermosa, Tab., a 22 de noviembre de 2010.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Benjamín Rubio Chávez
Rúbrica.

(R.- 318082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO
EMPLAZAMIENTO

A: JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS
 (tercero perjudicado)

En acuerdo de diez de agosto de dos mil diez, dictado en el juicio de amparo 1319/2009 y acumulado 1471/2009, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por la parte quejosa SUPER EXPRESS DE TEXMELUCAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y AUTOBUSES MEXICO PUEBLA ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, respectivamente, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puebla, Puebla y otra autoridad consistente en: "el auto de veinticinco de septiembre de dos mil nueve, ordenado por el Juez Segundo de lo Civil de Puebla, Puebla, y que consta dentro del expediente 811/2009, de la cual se desprende la orden a mi representada a desocupar y entregar los bienes inmuebles que tiene en posesión por contrato de arrendamiento ubicados en Boulevard Carmen Serdan número dos mil trescientos cinco y dos mil trescientos siete de la colonia Las Cuartilla, en un término de tres días apercibido que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento con el auxilio de la fuerza pública.". Se señaló a usted como tercera perjudicada y como se desconoce su domicilio, por haberse agotado todos los medios legales, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al tercero perjudicado JOSE LUIS FERNANDO MORENO MACIAS, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla, o en la Ciudad de Puebla, Puebla, apercibida que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado de Distrito, señalándose para la audiencia constitucional LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de noviembre de 2010.

La Actuaría Judicial

Lic. Mayte Yojana Morales Zárate
 Rúbrica.

(R.- 318083)

Sinaloa
Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sin.

Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1050/2008, formado al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL (Pago de Pesos), promovido por FACTURCO, S.A. DE C.V., por conducto de su Apoderado Legal, en contra de ELENA YESABEL CONTRERAS NUÑEZ, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno urbano y construcción marcado con el número 3, de la Manzana número 69, ubicado en Calle Eduardo Hernández, Zona 2, de la Colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de la Ciudad de Durango, Durango, con una superficie de 200.00 metros cuadrados; con Clave Catastral número 0040011002, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esa Ciudad bajo el número 82133 a foja 21 frente del Tomo 272 de dicha dependencia, con fecha 27 de octubre de 1997; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 10.00 metros y colinda con propiedad de José Luis Fernández Escalante;

SUR: 10.16 metros y colinda con Calle Eduardo Hernández;

ORIENTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de Miguel Soto Herrera;

PONIENTE: 20.00 metros y colinda con propiedad de Tomása Ibarra de García.

La postura legal del inmueble, es la cantidad de \$288,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, Unidad Administrativa, a las 13:00 horas, del día 31 treinta y uno de enero de 2011 dos mil once.

Publíquese este edicto por tres veces, dentro del termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Juzgado.- Asimismo se sirva publicar por dos veces el edicto de remate en convocación de postores en las puertas del Juzgado exhortado, así como en la secretaria del Ayuntamiento de Durango, Durango. Artículo 474 del Código Federal de Procedimientos. En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 29 de noviembre de 2010.

C. Secretario Segundo

Lic. Jesús Manuel García Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 318086)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1054/2005, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE ALVARO PEREIRA VARGAS, en contra de JESUS GASTELUM RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

BIEN INMUEBLE REMATAR, lote de terreno urbano y construcción edificada sobre el mismo identificado con el número de lote 06, Manzana 57, Calle San Pedro número 4237 del Fraccionamiento San Benito de esta Ciudad, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, inscripción 00139 del Libro 000977, Sección Primera, con superficie total del terreno 105.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias;

Norte: 7.02 metros linda con lote 01;

Sur: 7.02 metros linda con calle San Pedro;

Oriente: 15 metros linda con lote 05;

Poniente: 15.00 metros linda con lote 07;

Es postura legal para el remate la cantidad de \$149,333.33 (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), importe de las dos terceras partes de los avalúos periciales que obran agregados en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 21 veintiuno de Enero del año 2011 dos mil once, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERAL Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO.

EN LA INTELIGENCIA QUE EL EDICTO ORDENADO PRECEDENTEMENTE, DEBERA PUBLICARSE UTILIZANDO FUENTE DE LETRA LEGIBLE Y DE TAMAÑO NO MENOR A OCHO PUNTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITIDO POR EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, EL DIA 03 TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 23 de noviembre de 2010.

La C. Secretaria Segunda

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 317508)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "A"
Exp. 1155/09
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL MERCANTIL promovido por LOZOYA HERNANDEZ MARIA, EL C. JUEZ DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION INTERLOCUTORIA, QUE A LA LETRA DICE:

México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil diez.

VISTOS, para resolver INTERLOCUTORIAMENTE sobre la CANCELACION DE TITULOS DE CREDITO; en el juicio ESPECIAL MERCANTIL, promovido por LOZOYA HERNANDEZ MARIA JOSEFA, expediente número 1155/09

RESUELVE

PRIMERO.- Se declara la cancelación de los dos Títulos de Crédito denominados pagaré suscritos en favor de la parte actora MARIA JOSEFA LOZOYA HERNANDEZ, por el señor DANIEL BALLESTEROS OROZCO, en su carácter de obligado principal, en esta ciudad Distrito Federal, el día nueve de enero de dos mil ocho, el primero por la cantidad de \$50,000.00 (CIENCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con fecha de vencimiento quince de septiembre de dos mil ocho y el segundo por la cantidad de \$106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con fecha de vencimiento el diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación por una sola ocasión en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION de los resolutivos de la presente resolución para que en caso de existir persona con derecho a oponerse a la cancelación comparezca dentro del término de sesenta días contados a partir del día de la publicación a hacerlo valer.

TERCERO.- Notifíquese personalmente en el domicilio donde fue emplazado los puntos resolutivos de esta resolución al suscriptor de los referidos títulos para que dentro del término señalado, que comience a correr una vez que sea notificado, comparezca a hacer valer lo que a su derecho convenga.

ASI, INTERLOCUTORIAMENTE juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, licenciado HIRAM ARTURO CERVANTES GARCIA, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado MELVIN ZEMPOALTECA PEREA, que autoriza y da fe respectivamente. Doy fe.

PARA SU DEBIDA PUBLICACION POR UNA SOLA OCASION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

C. Secretario de Acuerdos
Lic. Melvin Zempoalteca Perea
Rúbrica.

(R.- 317922)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 490/2010, PROMOVIDO POR BRUNO PAREDES PEREZ, APODERADO DE LOS QUEJOSOS SALOMON ELFON MIZRAHI, ABRAHAM TUACHI ROPHIE Y RAFAEL AMKIE HARARI, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS JOSE ANGEL MACIEL ZARAGOZA Y ANTONIO HUMBERTO HADAD CHIMELY, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE PROCEDE A

HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A JOSE ANGEL MACIEL ZARAGOZA Y ANTONIO HUMBERTO HADAD CHIMELY, SE PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EL EXPEDIENTE 430/2002, DEL INDICE DEL JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 317930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 1019/2009

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. EMPRESA MERCANTIL CALHIDRA BALUN CANAN, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, FERNANDO FRANCO ANTUÑANO, ANTONIO MORALES RIVERA Y ANTONIO DE JESUS MORALES GARAY POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CALHIDRA BALUN CANAN, SOCIEDAD ANONIMA, TERCEROS PERJUDICADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número 1019/2009, promovido por Ramiro Nicolás Calvo Domínguez en su carácter de Representante Común de Romeo S. Calvo Domínguez y Julio César Calvo Domínguez, contra actos del Magistrado Presidente de la Sala Regional Colegiada Mixta Zona 03, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de noviembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Darinel de Jesús Rodríguez Moreno

Rúbrica.

(R.- 318077)

Estados Unidos Mexicanos
San Luis Potosí
Poder Judicial del Estado
Juzgado Sexto del Ramo Civil
Secretaría
EDICTO

Disposición Juez Sexto Ramo Civil esta Capital, dentro Juicio Ejecutivo Mercantil 833/2007, que FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, por conducto su Apoderado Lic. CRISTOBAL RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve en contra de RANCHO LA JARRILLA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el día 16 de noviembre de 2010 se dictó proveído que en su parte conducente dice: "...se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio consistentes en: a) Predio rústico, ahora parte del urbano que se identifica como lote 23, ubicado en el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí, inmueble que tiene una superficie 177-46-95 ciento setenta y siete hectáreas, cuarenta y seis áreas y noventa y cinco centiáreas y las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE.- Mide 1,429.06 metros y linda con lote 10 y terrenos del aeropuerto; AL SUR.- Mide 1,275.52 metros y linda con lote número 22, resto del predio; AL NORESTE.- Mide en 5 líneas que miden: 378.30, metros, 272.30 metros, 438.30 metros, 382.30 metros y 64.65 metros, colindando con carretera que va de Tamuín Estación Tamuín; AL SUROESTE.- En 15 líneas que miden: 49.79 metros, 112.30 metros, 78.30 metros, 70.30 metros, 46.30 metros, 127.30 metros, 66.30 metros, 189.30 metros, 100.30 metros, 64.30 metros, 98.30 metros, 127.40 metros, 146.00 metros, 110.00 metros, 84.95 metros y lindan con el Río Choy. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., a favor de GASTON SANTOS PUE, bajo el número 44 del tomo II de propiedad de fecha 19 diecinueve de enero de 1989. b) Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín Estado de San Luis Potosí, con una superficie de 180-55-47 ciento ochenta hectáreas, cincuenta y cinco áreas y cuarenta y siete centiáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- Mide 1,002.31 metros y linda con terrenos expropiados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos limite norte del Fundo Legal del camino a Tamuín de por medio; AL NORESTE.- Mide 1,948.62 metros y linda con Terrenos Expropiados por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos limite norte del Fundo legal del camino a Tamuín de por medio; AL SUROESTE.- Mide 1,585.00 metros y linda con carretera que va de Tamuín a Estación Tamuín; AL SURESTE.- Mide 1,075.00 mil setenta y cinco metros y linda con residencial "La Garita". Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., a favor de GASTON SANTOS PUE, bajo el número 27 del tomo XV de propiedad de fecha 13 de marzo de 1997. Audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 10:00 HORAS DEL DIA 17 DE ENERO DE 2011... sirviendo de base para el remate del primer predio embargado en el presente juicio, consistente en: a) Predio rústico, ahora parte del urbano que se identifica como lote 23, ubicado en el Municipio de Tamuín, San Luis Potosí... la cantidad de \$8'444,886.16 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.)... no admitiéndose postura que no cubra la legal. Respecto del diverso predio consistente en: b).- Predio rústico ubicado en el Municipio de Tamuín Estado de San Luis Potosí... la cantidad de \$7'928,942.61 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.)... no admitiéndose postura que no cubra la legal. En las relatadas condiciones, convóquense postores por medio de edictos, mismos que serán publicados por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado... advirtiendo que los inmuebles objeto del remate... se ubican en el Municipio de Tamuín, S.L.P... también deberán publicarse los edictos respectivos, en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., en Turno, por tres veces, dentro del término de nueve días, girándose al efecto el exhorto correspondiente... De igual manera... también deberán publicarse los edictos respectivos, en los estrados del Juzgado Menor de Tamuín, S.L.P., por tres veces, dentro del término de nueve días, girándose al efecto el despacho correspondiente... Notifíquese."

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de noviembre de 2010.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Ma. Rosaura Cruz Rocha

Rúbrica.

(R.- 317152)

AVISOS GENERALES

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias
M. 221117 HOLIDAY INN, 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO, 283215 HOLIDAY
INN, 265729 HOLIDAY INN, 283216 HOLIDAY INN, 932311 HOLIDAY INN
RESORTS, 936562 HOLIDAY INN RESORTS, 286816 INNOMINADA
ExPed P.C. 1724/2007 (I-328) 14578
Folio 24685

NOTIFICACION POR EDICTO

HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.

Mediante escrito presentado el 11 de octubre de 2007 con folio 14578, SIX CONTINENTS HOTELS, INC., por conducto de su apoderado Pablo Hooper Ramírez, solicitó la declaración de las infracciones administrativas contenida en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, en contra de HOLIDAY INN, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 193 y 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada HOLIDAY INN, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga.

Así lo proveyó y firma en México, Distrito Federal, el Subdirector Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones V y XXII, 7 bis 2; 184, 187 y 213 título sexto y séptimo de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, publicados en dicho medio informativo); 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos del 10 de septiembre 2002 y 19 de septiembre de 2003, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso iv), y 14 fracción II y VII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos del 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, con Fe de erratas del 28 del mismo mes y año, así como Decreto del 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c) subinciso iv) y 18 fracción II y VII y 32 de su Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto del 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria del 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o., y 7o. incisos o), p) y r) y párrafo lo anterior al antepenúltimo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisonales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisonales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, del 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

27 de octubre de 2010.

El Subdirector Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias

Lic. Luis Felipe Hernández Becerril
Rúbrica.

(R.- 317885)

Organo Interno de Control en la Policía Federal
Area de Responsabilidades
Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos
Oficio OIC/PF/AR/4484/2010
Expediente ER- 58/2010
C. Jesús Sifuentes Torres
EDICTO

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo y 24, segundo párrafo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3, inciso D, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal, ubicadas en calle Dinamarca número 84, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción del oficio OIC/PF/AAI/0103/2010, de fecha 10 de febrero de dos mil diez, mediante el cual el Titular del Area de Auditoría Interna de este Organo Interno de Control, remite expediente, relacionado con la observación 02 de la Auditoría número 64/07, practicada a la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo de la Policía Federal Preventiva, hoy Policía Federal, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuibles a usted, en su carácter de Director de Servicios de Alimentación de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, en el periodo del 18 de mayo al 31 de diciembre de 2007, en el que presuntamente incurrió en las siguientes irregularidades:

Omitió verificar la cantidad de los alimentos que ingresan para el proceso de comida, así como dejar constancia de tal verificación, en virtud de que según el análisis a las facturas de compra y a los libros, recibos y demás documentos de registro de comensales, realizado por el Area de Auditoría Interna, se constató que el volumen de insumos pagados no coincidió contra los volúmenes de raciones entregadas al personal, se confirmó que en su calidad de Director de Servicios de Alimentación de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, presuntamente autorizó con su firma co-responsablemente, 88 facturas que importan un total de \$18'672,162.43 (dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y dos pesos 43/100 M.N.) (anexo 40 a foja 359 3/4 a 4/4) de la documentación remitida por el Area de Auditoría Interna) equivalentes a 494.70 toneladas, de insumos alimenticios, firma con la cual validaba la recepción de los bienes en ellos enlistados que se habían recibido a entera satisfacción, por lo que al validar la recepción de los bienes en las 88 facturas que nos ocupan, generó que al momento de que fueron presentadas para su pago ante la Coordinación de Administración y Servicios de la Policía Federal Preventiva (CAS) éste se emitiera, aunado a lo anterior, en el periodo de su administración se recibieron 56 facturas más que importan un total de \$11'245,005.80 (Once millones doscientos cuarenta y cinco mil cinco pesos 80/100 M.N.) equivalentes a 345.51 toneladas de insumos alimenticios (Anexo 40 a foja 359 2/4 de la documentación remitida por el Area de Auditoría Interna) lo que hace un total de 144 facturas por \$29'917,168.23 (veintinueve millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.) (Anexo 40 a foja 359 1/4 de la documentación remitida por el Area de Auditoría Interna) y sin que se logre coincidir documentalmente lo adquirido contra lo consumido por el personal policial en el periodo auditado, ya que el área de Auditoría Interna llevó a cabo un análisis para determinar su congruencia resultando que las 840.21 toneladas de insumos adquiridos según facturas pagadas hasta tal fecha, dan un total de 1'625,174 raciones de 517 gramos cada una, calculada por análisis comparativo contra el peso de las raciones servidas en los comedores de otras unidades administrativas de la Institución (Coordinaciones), durante el mismo ejercicio; de las cuales sólo se presentó la documentación comprobatoria del consumo de 1'047,128 raciones, prevaleciendo la cantidad de 578,046 raciones por justificar, que conforme al costo unitario de \$18.41 (dieciocho pesos 41/100 M.N.) resultado de la división del gasto determinado para cada ración por ese periodo, generando con su actuar un daño al patrimonio de la Corporación en el orden de \$10'641,828.00 (diez millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) (como se desprende del Anexo 40, foja 355 de la documentación remitida por el Area de Auditoría Interna) tal y como se especifica en la siguiente tabla:

No.	FACTURA	FECHA	IMPORTE	IVA	TOTAL	CARNICOS	HIERBAS	ACEITES	SALCHICHONERIA	TONELADAS
1	610	5 de junio de 2007	157,153.12	0.00	157,153.12	3.334		11.17	0.343	14.847
2	611	5 de junio de 2007	182,387.60	11,970.00	194,357.60	2.728				2.728
3	612	5 de junio de 2007	169,283.00	7,920.00	177,203.00	1.622		0.096		1.718
4	614	5 de junio de 2007	40,151.00	0.00	40,151.00	0.120			0.765	0.885
5	616	5 de junio de 2007	211,890.00	0.00	211,890.00	4.215				4.215
6	617	5 de junio de 2007	401,426.00	0.00	401,426.00	1.507			0.087	1.594
7	618	5 de junio de 2007	199,554.88	0.00	199,554.88	4.390		16.78	0.446	21.616
8	619	5 de junio de 2007	297,703.42	17,730.00	315,433.42	3.662				3.662
9	620	5 de junio de 2007	227,381.20	12,960.00	240,341.20	1.741		0.072		1.813
10	621	5 de junio de 2007	46,544.00	0.00	46,544.00	0.085		0.072	0.945	1.102
11	622	5 de junio de 2007	363,274.00	0.00	363,274.00	1.811			0.078	1.889
12	623	5 de junio de 2007	271,250.00	0.00	271,250.00	5.650			0.103	5.753
13	624	5 de junio de 2007	57,076.24	0.00	57,076.24	1.277		6.55		7.827
14	625	5 de junio de 2007	71,813.68	5,985.00	77,798.68	0.697				0.697
15	626	5 de junio de 2007	54,382.80	4,320.00	58,702.80	0.292		0.054		0.346
16	627	5 de junio de 2007	8,194.00	0.00	8,194.00	0.005			0.248	0.253
17	628	5 de junio de 2007	101,943.00	0.00	101,943.00	0.401			0.018	0.419
18	629	5 de junio de 2007	51,425.00	0.00	51,425.00	0.565				0.565
19	638	11 de junio de 2008	270,808.68	0.00	270,808.68	6.340		18.39	0.522	25.252
20	639	11 de junio de 2007	281,057.00	14,638.50	295,695.50	4.599				4.599
21	640	11 de junio de 2007	211,007.40	10,080.00	221,087.40	1.559		0.054		1.613
22	641	11 de junio de 2007	55,944.00	0.00	55,944.00	0.055	0.002	0.072	1.35	1.479
23	642	11 de junio de 2007	332,062.00	0.00	332,062.00	1.477			0.04	1.517
24	643	11 de junio de 2007	218,880.00	0.00	218,880.00	6.010				6.010
25	644	11 de junio de 2007	304,561.20	0.00	304,561.20	6.519		21.97	0.754	29.243
26	645	11 de junio de 2007	310,262.50	24,861.75	335,124.25	3.517				3.517
27	646	11 de junio de 2007	285,900.00	18,480.00	304,380.00	0.843		0.056		0.899
28	647	11 de junio de 2007	52,618.00	0.00	52,618.00	0.080	0.006		1.013	1.099
29	648	11 de junio de 2007	507,624.00	0.00	507,624.00	3.236			0.073	3.309
30	649	11 de junio de 2007	250,674.00	0.00	250,674.00	7.354				7.354
31	650	11 de junio de 2007	71,130.00	0.00	71,130.00	2.170				2.170
32	651	11 de junio de 2007	26,489.32	0.00	26,489.32	0.465		2.58	0.071	3.116
33	652	11 de junio de 2007	104,909.00	4,467.00	109,376.00	1.086				1.086
34	653	11 de junio de 2007	39,092.60	2,880.00	41,972.60	0.137		0.007		0.144
35	654	11 de junio de 2007	13,352.00	0.00	13,352.00	0.009			0.338	0.347
36	655	11 de junio de 2007	98,794.00	0.00	98,794.00	0.400			0.012	0.412
37	662	20 de junio de 2007	118,626.44	0.00	118,626.44	2.415		10.56	0.213	13.188
38	663	20 de junio de 2007	110,535.00	6,705.00	117,240.00	1.522				1.522

39	664	20 de junio de 2007	80,733.00	5,760.00	86,493.00	0.485		0.03		0.515
40	665	20 de junio de 2007	23,956.00	0.00	23,956.00	0.025			0.653	0.678
41	666	20 de junio de 2007	204,516.00	0.00	204,516.00	0.690			0.077	0.767
42	667	20 de junio de 2007	68,360.00	0.00	68,360.00	1.060				1.060
43	669	20 de junio de 2007	172,663.40	10,341.00	183,004.40	2.389				2.389
44	670	20 de junio de 2007	108,569.00	7,920.00	116,489.00	0.743		0.03		0.773
45	671	20 de junio de 2007	39,818.00	0.00	39,818.00	0.045		0.024	0.9	0.969
46	672	20 de junio de 2007	278,351.00	0.00	278,351.00	1.010			0.052	1.062
47	673	20 de junio de 2007	124,105.00	0.00	124,105.00	0.835				0.835
48	674	20 de junio de 2007	92,257.44	0.00	92,257.44	2.015		8.19	0.171	10.376
49	675	20 de junio de 2007	69,091.04	0.00	69,091.04	1.652		8.01	0.11	9.772
50	676	20 de junio de 2007	79,786.10	5,985.00	85,771.10	1.116				1.116
51	677	20 de junio de 2007	44,497.00	3,600.00	48,097.00	0.357		0.018		0.375
52	678	20 de junio de 2007	32,060.00	0.00	32,060.00	0.079	0.0016	0.012	0.405	0.498
53	679	20 de junio de 2007	185,483.00	0.00	185,483.00	0.655			0.05	0.705
54	680	20 de junio de 2007	55,363.00	0.00	55,363.00	0.718				0.718
55	706	3 de julio de 2007	116,816.28	0.00	116,816.28	2.298		8.775	0.309	11.382
56	707	3 de julio de 2007	121,573.80	10,057.50	131,631.30	1.423				1.423
57	708	3 de julio de 2007	80,334.80	7,200.00	87,534.80	0.421		0.024		0.445
58	709	3 de julio de 2007	33,316.00	0.00	33,316.00	0.098	0.002		0.563	0.663
59	710	3 de julio de 2007	89,640.00	0.00	89,640.00	2.470				2.470
60	711	3 de julio de 2007	190,539.00	0.00	190,539.00	0.631			0.038	0.669
61	712	4 de julio de 2007	60,339.32	0.00	60,339.32	1.375		6.735	0.103	8.213
62	713	4 de julio de 2007	66,993.00	5,265.00	72,258.00	0.945				0.945
63	714	4 de julio de 2007	55,539.00	4,320.00	59,859.00	0.353		0.018		0.371
64	715	4 de julio de 2007	21,486.00	0.00	21,486.00	0.094		0.024	0.338	0.456
65	717	4 de julio de 2007	107,336.00	0.00	107,336.00	0.400			0.018	0.418
66	718	4 de julio de 2007	163,719.92	0.00	163,719.92	3.362		15.84	0.398	19.600
67	719	4 de julio de 2007	174,129.20	11,970.00	186,099.20	2.875				2.875
68	721	4 de julio de 2007	76,239.00	6,336.00	82,575.00	0.520		0.03		0.550
69	722	4 de julio de 2007	40,954.00	0.00	40,954.00	0.113		0.024	0.72	0.857
70	723	4 de julio de 2007	126,930.00	0.00	126,930.00	3.770				3.770
71	724	4 de julio de 2007	284,188.00	0.00	284,188.00	0.977			0.06	1.037
72	800	16 de agosto de 2007	101,550.00	0.00	101,550.00	3.370				3.370
73	1128	22 de octubre de 2007	97,900.40	0.00	97,900.40	0.385			0.028	0.413
74	1129	22 de octubre de 2007	35,844.00	0.00	35,844.00	0.739		1.11	0.103	1.952
75	1135	24 de octubre de 2007	34,528.00	3,352.50	37,880.50	0.249				0.249
76	1136	24 de octubre de 2007	21,780.00	1,440.00	23,220.00	0.129		0.006		0.135
77	1137	24 de octubre de 2007	11,349.00	0.00	11,349.00	0.016	0.0012	0.002	0.248	0.267

78	1138	24 de octubre de 2007	53,365.00	0.00	53,365.00	0.850			0.850
79	1187	6 de noviembre de 2007	101,505.00	0.00	101,505.00	3.938			3.938
80	1192	6 de noviembre de 2007	60,550.00	0.00	60,550.00	1.180			1.180
81	1582	25 de mayo de 2007	1,339,770.00	0.00	1,339,770.00	20.096			20.096
82	1610	25 de mayo de 2007	670,374.00	0.00	670,374.00	37.635		2.107	39.742
83	1617	25 de mayo de 2007	774,110.00	0.00	774,110.00	43.410		2.208	45.618
84	1625	25 de mayo de 2007	1,558,236.00	0.00	1,558,236.00	23.190			23.190
85	1633	1 de junio de 2007	97,520.00	0.00	97,520.00	5.700		0.22	5.920
86	1646	1 de junio de 2007	154,446.00	0.00	154,446.00	2.400			2.400
87	1647	1 de junio de 2007	78,505.00	0.00	78,505.00	4.505		0.18	4.685
88	1652	1 de junio de 2007	40,840.00	0.00	40,840.00	0.660			0.660
89	1653	1 de junio de 2007	19,395.00	0.00	19,395.00	1.135		0.06	1.195
90	1679	15 de junio de 2007	227,446.00	0.00	227,446.00	12.700		0.716	13.416
91	1680	15 de junio de 2007	479,176.00	0.00	479,176.00	7.860			7.860
92	1693	15 de junio de 2007	192,220.00	0.00	192,220.00	10.845		0.56	11.405
93	1694	15 de junio de 2007	384,272.00	0.00	384,272.00	5.530			5.530
94	1699	15 de junio de 2007	47,207.00	0.00	47,207.00	2.781		0.14	2.921
95	1700	15 de junio de 2007	95,880.00	0.00	95,880.00	1.470			1.470
96	1715	30 de junio de 2007	42,665.00	0.00	42,665.00	2.545		0.1	2.645
97	1716	30 de junio de 2007	100,055.00	0.00	100,055.00	1.505			1.505
98	1738	30 de junio de 2007	168,970.00	0.00	168,970.00	9.520		0.54	10.060
99	1739	30 de junio de 2007	391,560.00	0.00	391,560.00	5.540			5.540
100	1740	1 de junio de 2007	187,270.00	0.00	187,270.00	3.060			3.060
101	1767	30 de junio de 2007	213,710.00	0.00	213,710.00	11.910		0.7	12.610
102	1768	30 de junio de 2007	511,604.00	0.00	511,604.00	8.002			8.002
103	1773	9 de julio de 2007	42,205.00	0.00	42,205.00	2.495		0.14	2.635
104	1774	9 de julio de 2007	98,143.00	0.00	98,143.00	1.445			1.445
105	1786	11 de julio de 2007	170,080.00	0.00	170,080.00	9.675		0.48	10.155
106	1788	11 de julio de 2007	208,250.00	0.00	208,250.00	11.790		0.66	12.450
107	1790	11 de julio de 2007	375,281.00	0.00	375,281.00	5.290			5.290
108	1797	13 de julio de 2007	485,299.00	0.00	485,299.00	7.409			7.409
109	1805	25 de julio de 2007	228,700.00	0.00	228,700.00	13.130		0.74	13.870
110	1806	25 de julio de 2007	210,060.00	0.00	210,060.00	11.960		0.64	12.600
111	1808	25 de julio de 2007	357,829.00	0.00	357,829.00	5.515			5.515
112	1814	27 de julio de 2007	491,396.00	0.00	491,396.00	7.610			7.610
113	1820	30 de julio de 2007	100,577.00	0.00	100,577.00	1.505			1.505
114	1822	30 de julio de 2007	51,725.00	0.00	51,725.00	3.075		0.18	3.255
115	1831	13 de agosto de 2007	54,250.00	0.00	54,250.00	3.240		0.18	3.420
116	1832	13 de agosto de 2007	106,457.20	0.00	106,457.20	1.616			1.616

117	1842	15 de agosto de 2007	456,914.00	0.00	456,914.00	6.700			6.700	
118	1843	15 de agosto de 2007	219,970.00	0.00	219,970.00	12.610		0.78	13.390	
119	1844	15 de agosto de 2007	584,066.00	0.00	584,066.00	8.350			8.350	
120	1845	15 de agosto de 2007	270,416.00	0.00	270,416.00	15.790		0.626	16.416	
121	1850	27 de agosto de 2007	105,724.00	0.00	105,724.00	1.560			1.560	
122	1851	27 de agosto de 2007	46,760.00	0.00	46,760.00	2.820		0.18	3.000	
123	1859	29 de agosto de 2007	434,767.00	0.00	434,767.00	6.195			6.195	
124	1861	29 de agosto de 2007	180,080.00	0.00	180,080.00	10.395		0.58	10.975	
125	1862	29 de agosto de 2007	226,666.00	0.00	226,666.00	13.150		0.636	13.786	
126	1863	31 de agosto de 2007	517,138.00	0.00	517,138.00	7.480			7.480	
127	1867	10 de septiembre de 2007	48,880.00	0.00	48,880.00	2.938		0.2	3.138	
128	1868	10 de septiembre de 2007	112,156.00	0.00	112,156.00	1.660			1.660	
129	1876	12 de septiembre de 2007	194,510.00	0.00	194,510.00	11.310		0.6	11.910	
130	1877	12 de septiembre de 2007	438,472.00	0.00	438,472.00	6.290			6.290	
131	1878	12 de septiembre de 2007	246,594.00	0.00	246,594.00	14.380		0.694	15.074	
132	1883	14 de septiembre de 2007	557,372.00	0.00	557,372.00	8.092			8.092	
133	1902	24 de septiembre de 2007	111,556.00	0.00	111,556.00	1.640			1.640	
134	1903	24 de septiembre de 2007	57,678.00	0.00	57,678.00	3.438		0.208	3.646	
135	1908	26 de septiembre de 2007	265,370.00	0.00	265,370.00	15.450		0.74	16.190	
136	1909	28 de septiembre de 2007	628,111.00	0.00	628,111.00	9.135			9.135	
137	1914	28 de septiembre de 2007	482,500.00	0.00	482,500.00	7.090			7.090	
138	1915	26 de septiembre de 2007	221,460.00	0.00	221,460.00	12.840		0.7	13.540	
139	1938	10 de octubre de 2007	285,370.00	0.00	285,370.00	16.670		0.76	17.430	
140	1939	12 de octubre de 2007	707,530.00	0.00	707,530.00	10.250			10.250	
141	1945	12 de octubre de 2007	538,556.00	0.00	538,556.00	7.820			7.820	
142	1946	10 de octubre de 2007	231,850.00	0.00	231,850.00	13.460		0.74	14.200	
143	1952	15 de octubre de 2007	62,427.00	0.00	62,427.00	3.753		0.19	3.945	
144	1953	15 de octubre de 2007	137,034.00	0.00	137,034.00	2.100			2.100	
TOTAL			29,690,623.98	226,544.25	29,917,168.23	671.867	0.013	137.385	30.950	840.215

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 8, fracciones: I, II, IV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos: 12 de la Ley de la Policía Federal Preventiva 133 y 135 fracciones II y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, esta última fracción relacionada con los artículos 100, 114, fracción VIII y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los artículos 66 fracción I y 261 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Toda vez que el C. JESUS SIFUENTES TORRES, violentó lo señalado por las fracciones I, II, IV y XXIV del artículo 8, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no cumplir con el servicio encomendado, al omitir verificar la cantidad de los alimentos que ingresan para el proceso de comida, así como dejar constancia de tal verificación, en virtud de que después del análisis a las facturas de compra y a los libros, recibos y demás documentos de registro de comensales, realizado por el Area de Auditoría Interna, se constató que el volumen de insumos pagados no coincidió contra los volúmenes de raciones entregadas al personal, se confirmó que en su calidad de Director de Servicios de Alimentación de la Coordinación de Fuerzas Federales de Apoyo, presuntamente autorizó con su firma co-responsablemente, 88 facturas que importan un total de \$18'672,162.43 (Dieciocho millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y

dos pesos 43/100 M.N.) equivalentes 494.70 toneladas de insumos alimenticios, firma con la cual validaba recepción de los bienes en ellos enlistados que se habían recibido a entera satisfacción, al validar la recepción de los bienes en las 88 facturas que nos ocupan, generó que al momento de que fueron presentadas para su pago ante la Coordinación de Administración y Servicios de la Policía Federal Preventiva (CAS) éste se emitiera, aunado a lo anterior, en el periodo de su administración se recibieron 56 facturas más, que importan un total de \$11'245,005.80 equivalentes a 345.51 toneladas de insumos alimenticios, lo que hace un total de 144 facturas por \$29'917,168.23 (Veintinueve millones novecientos diecisiete mil ciento sesenta y ocho pesos 23/100 M.N.) y sin que se logre coincidir documentalmente lo adquirido contra lo consumido por el personal policial en el periodo auditado, ya que el área de Auditoría Interna llevó a cabo un análisis para determinar su congruencia resultando que las 840.21 toneladas de insumos adquiridos según facturas pagadas hasta tal fecha, dan un total de 1'625,174 raciones de 517 gramos cada una, calculada por análisis comparativo contra el peso de las raciones servidas en los comedores de otras unidades administrativas de la Institución (Coordinaciones), durante el mismo ejercicio; de las cuales sólo se presentó la documentación comprobatoria del consumo de 1'047,128 raciones, prevaleciendo la cantidad de 578,046 raciones por justificar, que conforme al costo unitario de \$18.41 (dieciocho pesos 41/100 M.N.) resultado de la división del gasto determinado para cada ración por ese periodo, generó un daño al patrimonio de la Corporación en el orden de \$10'641,828.00 (diez millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Aunado a lo anterior, presuntamente infringió lo dispuesto en la fracción XXIV del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no acatar las Leyes, Códigos, Reglamentos, Circulares o cualesquiera otras disposiciones de observancia general, obviamente inherentes a la satisfacción de necesidades públicas de carácter esencial, básico o fundamental, en virtud de que, JESUS SIFUENTES TORRES, presuntamente violentó, la Ley de la Policía Federal Preventiva, el Reglamento de la Policía Federal Preventiva, así como disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público al que se encontraba adscrito, como lo son el artículo 114, fracción VIII, y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66 fracción I y 261 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En este contexto, se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Así mismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal supletorio, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos: 21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en las oficinas de este Organismo Interno de Control.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Alberto Avendaño León
Rúbrica.

(R.- 318030)

PROLESA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa PROLESA, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que se celebrará en Presa de la Angostura número 116, colonia Irrigación, código postal 11500, Miguel Hidalgo, México, D.F., a las 12:00 horas del día 5 de enero de 2011, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL EJERCICIO FISCAL, COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASI COMO LAS POLITICAS SEGUIDAS POR LOS ADMINISTRADORES SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES, POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTES A DICHO PERIODO Y LA PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO.

II.- APROBACION O MODIFICACION, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EXHIBIDOS Y RESOLUCIONES RELATIVAS A LA APLICACION DE UTILIDADES.

III.- DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR O DE LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO.

V.- ASUNTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE LOS ANTERIORES.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de lo que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acreditan como tales, o que acreditan su carácter de representantes, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Julio César López Pardo
Rúbrica.

(R.- 318053)

MEPHA LABS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACTIVO CIRCULANTE		272,864.09
BANCOS	264,864.09	
DEUDORES DIVERSOS	<u>26,000.00</u>	
ACTIVO FIJO		
	<u>0.00</u>	0.00
ACTIVO DIFERIDO		
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SUMA EL ACTIVO		<u>272,864.09</u>
PASIVO CORTO Y LARGO PLAZO		26,000.00
PROVISION GTOS. DE LIQUIDACION	<u>26,000.00</u>	
SUMA EL PASIVO		26,000.00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0.00	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS	246,864.09	246,864.09
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(0.00)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(0.00)</u>	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL		<u>272,864.09</u>
Cuota de liquidación por acción: \$0.398139 M.N.		

México, D.F., a 30 de noviembre de 2010.
El Liquidador
María del Pilar Martínez Ruiz
Rúbrica.

(R.- 318048)

BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE

Mediante oficio D00/100/ 122/2010 de fecha 2 de diciembre de 2010, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG/06/03/2010 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su Sexta Sesión Ordinaria de 2010, celebrada el 29 de noviembre de 2010, hizo constar la autorización a la comisión de Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 37 B de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

De conformidad con lo dispuesto en el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la comisión que Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, que se encuentren invertidos en las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro básicas a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

COMISIONES DE BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	1.48% anual sobre el saldo administrado

Multifondo de Previsión 1 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V., y Multifondo de Previsión 2 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V., cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Conceptos Clase II B: Capital Variable	Factor
Serie O01	1.48%
Serie V1	1.48%
Serie V2	Será pactado entre las partes
Serie C1	1.48%
Serie C2	Será pactado entre las partes
Serie LP1	1.48%
Serie LP2	1.48%
Serie P00	Será pactado entre las partes
Serie P01	Será pactado entre las partes
Serie P02	Será pactado entre las partes
Serie P03	Será pactado entre las partes
Serie P04	Será pactado entre las partes
Serie P05	Será pactado entre las partes
Serie P06	Será pactado entre las partes
Serie P07	Será pactado entre las partes
Serie P08	Será pactado entre las partes
Serie P09	Será pactado entre las partes
Serie P10	Será pactado entre las partes

Multifondo de Previsión 3 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. (Siefore Adicional), cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	0.25%

Multifondo de Previsión 4 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. y Multifondo de Previsión 5 Banorte Generali Siefore, S.A. de C.V. (Siefores Adicionales), cobrarán una comisión por saldo, una vez que inicien operaciones, de conformidad con el siguiente cuadro:

Conceptos	Factor
Comisión sobre saldo	Será pactado entre las partes

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Expedición de estados de cuenta adicionales	Sin comisión
Reposición de documentos	Sin comisión

Las comisiones serán aplicables a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore, de acuerdo al tipo de Sociedad, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2010.

Banorte Generali, S.A. de C.V. AFORE

Apoderado

Lic. Gerardo Servin Guiot

Rúbrica.

(R.- 318042)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cuautla, Mor.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
28/11	International c.c. autotanque 1998 Navistar c.c. autotanque 1998 (4)	\$962,100.00 M.N. 5 unidades	15 días hábiles
29/11	Navistar c.c. autotanque 1998	\$973,500.00 M.N. 5 unidades	15 días hábiles
30/11	Navistar c.c. autotanque 1998	\$973,500.00 M.N. 5 unidades	15 días hábiles
31/11	Navistar c.c. autotanque 1998	\$973,500.00 M.N. 5 unidades	15 días hábiles
32/11	International c.c. 1998 Navistar c.c. 1998 (2) Navistar International c.c. 1998 (3)	\$1'243,200.00 M.N. 6 unidades	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 de diciembre de 2010 al 3 de febrero de 2011, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 4 de febrero de 2011 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 318054)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Gas y Petroquímica Básica a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP-MG-	Descripción general y valor para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo de retiro
33/11	Desecho de tubería de acero al carbón de varios tipos, diámetros y especificaciones	1 lote	C.P.G. Poza Rica, Ver.	60 días hábiles
	Desecho de tubería de acero al carbón de varios tipos, diámetros y especificaciones \$549,600.00 M.N.	1 lote	Terminal Refrigerada de Gas Licuado, Salina Cruz, Oax.	

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 de diciembre de 2010 al 27 de enero de 2011, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 28 de enero de 2011 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. La oferta deberá estar referida a la licitación y deberá ser garantizada mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 55-33-71-01 y 55-33-71-02.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2010.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
 Rúbrica.

(R.- 318057)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES A TRAVES DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NUMERO LBN-2010-02 PARA LA ENAJENACION DE UN AVION KING AIR B200, EL CUAL SE DETALLA A CONTINUACION:

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	PRECIO MINIMO DE VENTA	UBICACION DE LOS BIENES	VENTA DE LAS BASES, LUGAR, FECHA Y HORA	REGISTRO Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, LUGAR, FECHA Y HORA
#1	AERONAVE: BEECHCRAFT MODELO: KING AIR B200 SERIE: BB-1322 MATRICULA: XB-GRN AÑO DE FABRICACION: 1989 TIPO DE AVION: BIMOTOR 4 ASPAS TIEMPO TOTAL DE AERONAVE: 6,400 HORAS ATERRIZAJES: 7,150 EVENTOS TIEMPO DE OVERHAUL: MAYO DE 2010 BITACORA DEL AERONAVE: COMPLETA CONDICION DEL AVION: BUENA NO DAMAGE	\$1'200,000.00 USD (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS)	EN EL HANGAR DE EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V. AEROPUERTO REGIONAL DE GUERRERO NEGRO B.C.S. Y AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. Y AEROPUERTO DE BROWNFIELD, UBICADO EN OTAY MESA CALIFORNIA (HIGHWAY 905), ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	DEL 14 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN AV. BAJA CALIFORNIA S/N, EN GUERRERO NEGRO, B.C. SUR, TEL. (615) 15 7 09 98 y 615 15 7 51 00, EXT. 375 CON EL LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ EMAIL: arocho@essa.com.mx	EL REGISTRO DE ASISTENTES SERA DE 9:00 A 9:30 HORAS. DEL MISMO DIA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO A LAS 10 HORAS DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN PUNTO. AMBOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA ENTIDAD, UBICADA AV. BAJA CALIFORNIA S/N, EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR

* EL BIEN SE LICITA "DONDE ESTA" Y "COMO ESTA"

1. EL PRECIO MINIMO DE VENTA ESTA DICTAMINADO DE CONFORMIDAD CON EL AVALUO VIGENTE.
2. ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PODER PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE REFERENCIA HABER ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,200.00 PESOS M.N. O USD \$100.00 DOLARES AMERICANOS, MAS EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
3. LAS BASES ESTARAN DISPONIBLES PARA SU VENTA EN EL DOMICILIO ARRIBA IINDICADO CONTRA ENTREGA DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, Y SU PAGO SE DEBERA REALIZAR MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, O BIEN, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NUMERO 228-4-, SUCURSAL 473 DE LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX, S.A., A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
4. LOS INTERESADOS DENTRO DEL MISMO PERIODO DE VENTA DE BASES, PODRAN VERIFICAR LA AERONAVE KING AIR B200 MATRICULA XB-GRN EN EL AEROPUERTO REGIONAL DE GUERRERO NEGRO (GRN), O BIEN, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., ASI COMO EN EL AEROPUERTO DE BROWNFIELD UBICADO EN OTAY MESA CALIFORNIA, USA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL INTERESADO. EN TODOS LOS CASOS SE REQUIERE QUE EL INTERESADO HAYA ADQUIRIDO LAS BASES Y LA AUTORIZACION EXPRESA DE PARTE DE LA ENTIDAD.
5. LOS PARTICIPANTES GARANTIZARAN SU OFERTA MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V., POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO CORRESPONDIENTE.
6. EL TIEMPO MAXIMO PARA RETIRAR EL BIEN SERA DE 15 DIAS NATURALES, LOS CUALES EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL LICITANTE GANADOR HAYA OBTENIDO DE PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA AUTORIZACION DE CAMBIO DE PROPIETARIO.
7. SERAN DESECHADAS AQUELLAS PROPUESTAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL QUINTO PARRAFO DEL ARTICULO 131 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES VIGENTES.
8. DE NO LOGRARSE LA VENTA DEL BIEN POR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SE PROCEDERA A SU SUBASTA EN EL MISMO EVENTO.
9. EL COMPRADOR DE BASES DEBERA PROPORCIONAR NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
10. LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRA SER CONSULTADA EN LA DIRECCION DE INTERNET: www.essa.com.mx.

Atentamente

Guerrero Negro, B.C.S., a 14 de diciembre de 2010.

Director General

Ing. Edmundo Elorduy Dahlhaus

Rúbrica.

(R.- 318017)